

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                  |         |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b><br/> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b><br/> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b><br/> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p> |         |   |
| Código TRD                                                                       | Fecha                                                                                                                                                                                            | Versión | Página                                                                                                                                                                |
| 100.07.02                                                                        | 21/07/2020                                                                                                                                                                                       | 3       | Página 1                                                                                                                                                              |

## RESOLUCIÓN 522 DE 2021 (28 DE MAYO)

Por medio de la cual se implementa la Política de la Mujer y Equidad de Género de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP y se adoptan otras disposiciones.

### **EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**

En uso de sus funciones, otorgadas en el numeral 19 del artículo 28 del Acuerdo No 02 de 2011 de la Junta Directiva de Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y Decreto 161 del 2020 de la Alcaldía Municipal de Acacias, Meta.

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario el reconocimiento de los derechos de las mujeres, los cuales a través del tiempo se han venido fortaleciendo como mecanismo de acción y cierre de brechas entre hombres y mujeres.

Que la constitución política a través de su artículo 13 expone "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciban la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que la Ley 1257 de 2008 dicta garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención.

Que bajo ordenanza 786 de 2012, se adopta la política de equidad de género para las mujeres del Meta 2012-2023 y se dictan disposiciones generales para su implementación.

Que mediante acuerdo 542 de 2020, se establece la política pública de la mujer y la equidad de género en el municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones.

Que La Empresa de Servicios Públicos posee Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas e Institutos Descentralizados de Colombia –SINTRAEMSDES, dentro del cual hace parte de la Junta Directiva la "secretaría de la Mujer".

Que en virtud de lo anterior:

### **RESUELVE**

Unidad  
Supervisión



|                                                                                  |                                                                                                                                                                      |         |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL META</b><br><b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b><br><b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b><br><b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b> |         |   |
| Código TRD                                                                       | Fecha                                                                                                                                                                | Versión | Página                                                                                                                                                                |
| 100.07.02                                                                        | 21/07/2020                                                                                                                                                           | 3       | Página 2                                                                                                                                                              |

## RESOLUCIÓN 522 DE 2021 (28 DE MAYO)

**ARTICULO PRIMERO: Adóptese:** La Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, haciéndose extensiva a las esposas e hijas de los servidores públicos y usuarias de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Acacias.

**ARTICULO SEGUNDO. Objetivo.** Garantizar el ejercicio de participación de la mujer brindando asegurabilidad y restablecimiento de los derechos, generando escenarios incluyentes sin distinción de diferencias étnicas, sociales, territoriales, edad, orientación sexual e identidad de género, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto; disminuyendo de esta manera desigualdades y contribuyendo en el desarrollo con equidad de género, construcción de paz e igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

**ARTICULO TERCERO: Principios.** La Política Pública de Equidad de Género se regirá por los siguientes principios rectores y orientadores:

**DIGNIDAD HUMANA:** El desarrollo humano fundamentado en la dignidad de los individuos esta amparado en la libertad y en la generación de oportunidades para todo ser humano, independientemente de su condición social o económica, raza, religión, edad, sexo, entre otros.

**EQUIDAD:** Este principio se relaciona con el trato justo o equivalente teniendo en cuenta la diversidad de género tanto en escenarios público como privado, generando espacios participativos para negociar, disentir, disfrutar y acceder a las oportunidades para ejercer sus derechos, contribuir al desarrollo de la sociedad y beneficiarse de sus resultados.

**DIVERSIDAD:** Toda persona debe ser tratada de la misma manera en situación similar; es decir, reconociendo a cada individuo como único, bajo mecanismos de inclusión, convivencia, e interacción teniendo en cuenta la riqueza cultural individual.

**IGUALDAD:** Mujeres y hombres tendrán favorecimiento respecto a los mismos e iguales derechos, con paridad en las diferentes necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones.

**DESARROLLO CON EQUIDAD:** Tiene en cuenta la maximización de experiencias, saberes, calidades de hombres y mujeres y acceso de bienes sociales para obtener una vida digna.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |         |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b><br/> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b><br/> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b><br/>         NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p> |         |   |
| Código TRD                                                                       | Fecha                                                                                                                                                                                             | Versión | Página                                                                                                                                                                |
| 100.07.02                                                                        | 21/07/2020                                                                                                                                                                                        | 3       | Página 3                                                                                                                                                              |

## RESOLUCIÓN 522 DE 2021

**(28 DE MAYO)**

**JUSTICIA SOCIAL:** Reconocimiento desde los sujetos de derecho para todos y todas partiendo de la apropiación de valores colectivos de bienestar y oportunidad en condiciones de igualdad, reconocimiento y valoración de las diferencias.

**PARTICIPACIÓN:** Tener presente a las mujeres como actoras políticas y sujeto de derecho, como posición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

**AUTONOMÍA:** Reconocimiento de capacidades y libertad de las mujeres para definir y actuar en concordancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y organización social.

**CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DESARROLLO:** Contribuye al manejo integral de acciones de la política en la construcción colectiva y social, de alternativas de paz, con participación activa y voz de las mujeres como actoras políticas de acuerdo a sus intereses.

**ARTICULO CUARTO: Enfoques.** La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres , contempla los siguientes enfoques:

**ENFOQUE DE DERECHOS:** El Estado actúa como garante de la igualdad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres como ciudadanas partícipes del desarrollo; y a su vez permite orientar acciones de a política hacia el reconocimiento de la dignidad, la libertad y la igualdad de las mujeres.

**ENFOQUE DE GÉNERO:** Da lugar a la transversalización de género en todos los procesos de la gestión pública, de manera que se evidencie en las políticas, programas, proyectos y acciones de la administración pública, reduciendo la brecha de género y así erradicar prácticas , actitudes y conductas discriminatorias que sitúen a las mujeres en escenarios de subordinación.

**ENFOQUE TERRITORIAL:** Comprende la realidad de las mujeres de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP, incluyendo usuarias; reconociendo sus particularidades así como la manera en que habitan sus territorios, hacen uso de ellos, para posteriormente identificar las estrategias que den respuesta a la sostenibilidad socio-ambiental teniendo en cuenta los recursos necesarios para optimizar dichas condiciones.

**ENFOQUE HACIA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:** Acoge el planteamiento del Programa de las Naciones Unidas, donde el desarrollo humano sostenible no sólo genera crecimiento, sino que distribuye sus beneficios

Vigilado  
Superservicios



|                                                                                  |                                                                                                                                                                      |         |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL META</b><br><b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b><br><b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b><br><b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b> |         |   |
| Código TRD                                                                       | Fecha                                                                                                                                                                | Versión | Página                                                                                                                                                                |
| 100.07.02                                                                        | 21/07/2020                                                                                                                                                           | 3       | Página 4                                                                                                                                                              |

## RESOLUCIÓN 522 DE 2021 (28 DE MAYO)

equitativamente, además de ello regenera el medio ambiente, potencia a las personas, amplía las oportunidades de las personas así como su participación en las decisiones que afectan sus vidas. Está a favor de los pobres, de la naturaleza, el empleo y la mujer; enfatiza en el fortalecimiento de condiciones de equidad para hombres y mujeres, priorizando los grupos más vulnerables. Entiende que la sostenibilidad, involucra el uso y disfrute de los recursos naturales de las generaciones presentes sin comprometer los de las venideras, teniendo en cuenta los recursos naturales, el uso del suelo y las condiciones de hábitat, vivienda y territorio.

### **ENFOQUE HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE IGUALDAD DESDE LAS NECESIDADES PRÁCTICAS E INTERESES ESTRATÉGICOS DE LAS MUJERES:**

Tiene en cuenta las características, necesidades, intereses y prácticas de mujeres y hombres con la finalidad de construir relaciones equitativas de género, teniendo en cuenta el desempeño diferencial de roles en la familia, la comunidad, la política y los demás escenarios de la sociedad. Así mismo, debe obedecer a la construcción equitativa de género, la cual debe responder a las necesidades de la población de mujeres, pasando de estrategias de supervivencia a estrategias de transformación cultural.

**ARTICULO QUINTO: EJES PROGRAMÁTICOS.** Dentro de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, se han priorizado los siguientes Ejes Programáticos:

1. Derecho a una vida libre de violencias.
2. Autonomía y empoderamiento económico.
3. Participación y representación política.
4. Salud integral.
5. Educación con equidad de género.
6. Construcción de paz y justicia de género.
7. Hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio.

**ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO.** La Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP, durante la aprobación del presupuesto de cada vigencia, destinará recursos para el fortalecimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el marco de la gestión pública. Los recursos para los planes, programas y proyectos deberán ir incluidos en el presupuesto de cada área al aplicar en enfoque de género. Cada dependencia deberá diseñar dentro de su gestión escenarios participativos para las mujeres en condición de vulnerabilidad y ser



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                  |         |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b><br/> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b><br/> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b><br/> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p> |         |   |
| Código TRD                                                                       | Fecha                                                                                                                                                                                            | Versión | Página                                                                                                                                                                |
| 100.07.02                                                                        | 21/07/2020                                                                                                                                                                                       | 3       | Página 5                                                                                                                                                              |

**RESOLUCIÓN 522 DE 2021**  
**(28 DE MAYO)**

incluyentes en toda la gestión que adelante la empresa y que encamine el desarrollo de la política de la mujer y equidad de género, de acuerdo a los planes transversales formulados.

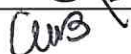
**ARTICULO SEPTIMO: MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA.** Los procesos de medición, seguimiento y monitoreo de la implementación de la política en cumplimiento de sus ejes programáticos, así como de sus avances, se realizará de manera semestral; estará liderado por quien ocupe el cargo de Secretaría de la Mujer por parte de la Organización Sindical y el Profesional de Planeación y Proyectos en representación de la Empresa.

**ARTICULO OCTAVO: EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.** La política será evaluada por parte del jefe de Control Interno de Gestión, quien tendrá en cuenta los informes semestrales y avance en el Plan de Acción de la política propuesto para cada vigencia. Dichos informes serán publicados en la página institucional, sección de transparencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Acacias, Meta a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

  
**JAIME ALEJANDRO NARVAEZ NINCO**  
 Gerente ESPA E.S.P.

| NOMBRES Y APELLIDOS                    | CARGO                                               | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ       | Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación       |  |
| Revisó: ALVARO ANDRÉS CESPEDES BAQUERO | Profesional Universitario de Planeación y Proyectos |  |
| Elaboró: DIANA PAOLA HERRERA ALVAREZ   | Técnico en Planeación                               |  |

Vigilado  
Supervisión

